



Ortuella

VIVIENDAS COOPERATIVA LA CHAVA- AIEGAS

La puesta en marcha de las viviendas de **VPO-Municipales en “La Chava”** ha sufrido importantes equivocaciones y/o dejaciones que complican, para nosotros, el dar salida alternativa a los beneficiarios de las mismas.

Veamos:

- 1.- Los planos que inicialmente se utilizaron para el estudio de construcción no resultaron reales en cuanto a la proximidad de las líneas de alta tensión que pasan por la zona. Corregido este error por un nuevo levantamiento topográfico se aprecia que las distancias a las viviendas de VPO eran inferiores a las esperadas, alcanzándose en el caso más desfavorable 11,1 m según plano. Esta distancia, aún así, cumple la legislación: Decreto de industria 3151/1968 art.35.2; RD 1955 /2000;RD 223/2008 y corrección de erratas del BOE del 17/05/2008 que establece una distancia mínima de 5 metros para puntos accesibles a las personas. No obstante, y para mejorar, el desfavorable efecto visual esperado desde las viviendas una vez construidas, se diseña el edificio VPO con un chaflán para aumentar algo más esa distancia.
- 2.- El PSOE-PSE solicitó el estudio de soterramiento de las líneas de alta de la zona, en el año 2008 y se llevó a presupuestos el año 2009. Los elevados costes de esta acción inhiben su realización según hemos visto.
- 3.- También se ha solicitado la explicación por el ingeniero ejecutor del Estudio a la Comisión Informativa correspondiente en la que a buen seguro habrían salido patentes los temores vecinales ahora aparecidos públicamente. Esta explicación a fecha de hoy no ha tenido lugar
- 4.- Con fecha 27 de Enero se hizo entrega a la Comisión correspondiente de una lista de empresas que podían medir en la zona la radiación electromagnética procedente de las líneas de alta tensión existente actualmente. Al día de hoy, finales de marzo, no tenemos resultados de las medidas de la radiación electromagnética presente en la zona y nos tememos que ni quieren hacerse. Tanta tardanza de la administración y una Asociación vecinal ya ha conseguido tales mediciones. ¡No parece un poco frustrante!
- 5.- Creemos que adicionalmente y pese el achafnamiento del bloque, el efecto sonoro y visual desde las viviendas de los cables de alta tensión creará, posiblemente, en el tiempo malestar entre los vecinos del bloque VPO. Evitémoslo.

NUESTRO POSICIONAMIENTO

- 1º Ante la situación creada por los resultados de las medidas de radiación electromagnética en la zona realizadas por una Asociación Vecinal que alcanzan hasta 4 miligauss, el PSE-EE-PSOE de Ortuella rectifica su postura anterior de apoyo a la construcción de las

viviendas VPO en el punto actualmente previsto, dado que ese valor de miliGaus rebasa algunas recomendaciones para la exposición residencial a la CEM.

- 2º Propone encontrar soluciones alternativas para la edificación de las viviendas concedidas en otra ubicación y se ofrece a reunirse con el equipo de Gobierno si se decide a cambiar la ubicación de las viviendas.
- 3º Hemos cometido un error al aprobar la construcción, en la ubicación actual, de las viviendas y deseamos enmendarlo, no empeorarlo.

Referencias legales:

- Decreto 3151/1968 de líneas eléctricas de Alta tensión
- Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico
- Decreto 2617 /1966 de 20 de Octubre
- Decreto 3151 / 1968 de 28 de Noviembre
- Ley 21 /1992 de 16 de Julio de Industria
- Real decreto 2819/ 1998 de 23 de Diciembre
- Real Decreto 614 / 2001 de Riesgo eléctrico
- Real Decreto 1955 /2000 de 1 de Diciembre
- Real Decreto 223 / 2008 de 15 de Febrero: Reglamento de Garantías de Seguridad de líneas de alta tensión
- Corrección de erratas del Real Decreto 223 /2008 de 17 de Mayo de 2008 en el BOE nº 120ref 2008 / 8664